



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 12/SSAMB/26

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

VISTO: la Ley 6.684 (texto consolidado por Ley 6.764) y su modificatoria 6.851, los Decretos 387/23 y sus modificatorios, la Resolución RESOL-2023-5-APN-SE#MEC, el Expediente EX-2026-17479879-GCABA-DGPOLEA y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 5 de fecha 6 de enero de 2023 de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, se creó el Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas (PRONEV), con el objetivo general de implementar un sistema de etiquetado de eficiencia energética de vivienda unificado para todo el territorio nacional,

que permita clasificarlas según su grado de eficiencia en el requerimiento global de energía primaria, mediante una etiqueta de eficiencia energética;

Que, por el Artículo 2º de la mencionada norma, se creó el Aplicativo Informático Nacional de Etiquetado de Viviendas, diseñado para realizar la carga de datos de una vivienda y emitir la Etiqueta de Eficiencia Energética, el cual funciona bajo la órbita de la Secretaría de Energía;

Que, asimismo, por el Artículo 4º de la citada Resolución se Invitó a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a celebrar convenios con la Subsecretaría de Energía de la Nación para la implementación del PRONEV, destinado a promover la eficiencia energética en todo el territorio nacional, y a fin de que puedan utilizar el Aplicativo Informático Nacional de Etiquetado de Viviendas;

Que, por la Ley 6.684 y su modificatoria Ley 6.851 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contemplando a la Vicejefatura de Gobierno;

Que mediante el Decreto 387/23 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando en el área de Vicejefatura de Gobierno, a la Subsecretaría de Ambiente y a la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, como organismo dependiente de la Subsecretaría;

Que, asimismo, dentro de las funciones de la Subsecretaría de Ambiente se encuentran las de "Diseñar, en coordinación con las áreas competentes, las políticas de planeamiento, gestión y evaluación del ambiente urbano, en correspondencia con las establecidas en el orden nacional y área metropolitana Desarrollar políticas orientadas a la sustentabilidad, la eficiencia energética y al uso de fuentes alternativas de energía", entre otras;

Que, por su parte, la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente tiene entre otras, las funciones de "Promover el uso de energía en forma sustentable, mediante el desarrollo y la implementación de programas y proyectos de eficiencia energética (EE) y energías renovables (ER). Definir líneas de acción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación con la EE y ER. Asistir a la Dirección General en la coordinación de programas y proyectos junto al Gobierno de la Nación con el objetivo de proteger los



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

recursos naturales y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero. Articular con organismos de Gobierno, organizaciones de la sociedad civil y empresas, la ejecución de programas de EE y ER. Elaborar y difundir documentos técnicos, normativa, reglamentaciones e información relacionados con la gestión energética. Evaluar y proponer normativa en materia de eficiencia y del ahorro de energía y las energías renovables, en coordinación con las áreas competentes.”;

Que, mediante la Nota NO-2025-11215628-GCABA-AJG el Jefe de Gobierno solicitó la suscripción del Convenio de Adhesión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al PRONEV y estableció como Unidad Ejecutora Local (UEL) a la Subsecretaría de Ambiente;

Que, el 14 de agosto de 2025 se firmó el Convenio Complementario entre la Subsecretaría de Planeamiento y Transición energética dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación y la Subsecretaría de Ambiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrado bajo el RL-42109240-2025-DGEGRAL;

Que, la Dirección General Política y Estrategia Ambiental por informe IF-2026-17592907-GCABA-DGPOLEA propicia la creación del Procedimiento Interno del PRONEV y de la nómina de etiquetadores de viviendas dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, deviene necesario el dictado del acto administrativo pertinente; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE AMBIENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Procedimiento de Etiquetado de Eficiencia Energética de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I (IF-2026-19546135-GCABA-DGPOLEA) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Crear la Nómina de Etiquetadores de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3°.- Aprobar el Procedimiento de Inscripción a la nómina de etiquetadores de viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ,que como Anexo II (IF-2026-19546301-GCABA-DGPOLEA) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar los formularios correspondientes a la solicitud de inscripción y de etiquetado de vivienda que como Anexo III (IF-2026-19546403-GCABA-DGPOLEA) forma para integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a la Vicejefatura del Gobierno, al Ministerio de Infraestructura y Movilidad, a la Dirección General Política y Estrategia Ambiental y a la Secretaría de Energía de la Nación.

Cumplido, archivar. **Persini**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - PROCEDIMIENTO DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA)

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA)

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto establecer el procedimiento de Etiquetado de Eficiencia Energética de Viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el Procedimiento) con el fin de clasificarlas según su grado de eficiencia en el requerimiento global de energía primaria, mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética que permita a los ciudadanos obtener información respecto al nivel de prestaciones energéticas de los inmuebles destinados a vivienda.

2. NORMATIVA APLICABLE

El Procedimiento es establecido bajo el marco de la normativa vigente que regula el Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas (en adelante, PRONEV), a saber: Resoluciones 5/23 418/23, 595/24 y 129/25 de la Secretaría de Energía de la Nación y las que en el futuro las modifiquen, complementen o reemplacen.

3. IMPLEMENTACIÓN

La Dirección General Política y Estrategia Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, en adelante DGPOLEA, llevará a cabo las acciones necesarias para la implementación del Procedimiento, en coordinación con la precitada Subsecretaría.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Etiquetado de Viviendas es de carácter voluntario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y es aplicable tanto a

inmuebles destinados a vivienda de obra nueva como a existentes. Asimismo, es aplicable a viviendas unifamiliares y a unidades funcionales destinadas a uso residencial en edificios multifamiliares y de uso mixto.

Podrán presentar solicitudes de etiquetado los/las propietarios/as o desarrolladores de inmuebles destinados a vivienda en los siguientes casos:

1.Solicitudes de Etiquetado de Proyectos de Viviendas:

- Proyectos de Obra Nueva
- Proyectos de remodelación (Incluye los siguientes casos: rehabilitaciones, refacciones, reformas, y renovaciones)

2.Solicitudes de Etiquetado de Viviendas:

- Viviendas existentes (aquellos inmuebles destinados a vivienda cuyo proceso constructivo fue concluido en forma completa)

5. DEFINICIONES COMPLEMENTARIAS

- Curso de Etiquetadores de Viviendas :

La Subsecretaría de Ambiente en su carácter de Unidad Ejecutora Local (en adelante UEL) en conjunto con la DGPOLEA dictará los cursos de etiquetadores de viviendas en el ámbito de la CABA .

Los interesados en formarse como etiquetadores de viviendas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 595/24 de la Secretaría de Energía de la Nación o la que en el futuro la reemplace.

6. ETIQUETADOR/A DE VIVIENDAS

Todo/a profesional con título académico de arquitecto/a, ingeniero/a civil, maestro/a mayor de obras u otro/a con incumbencias que determine la UEL del PRONEV, que se encuentre inscripto/a en la Nómina de Etiquetadores de Viviendas de CABA y en el Registro Nacional de Etiquetadores de Viviendas del PRONEV conforme las condiciones de inscripción y permanencia establecidas en el ANEXO II de y en la normativa vigente.

7. CRITERIO TÉCNICO DEL ETIQUETADO

Se establece el Índice de Prestaciones Energéticas (en adelante, IPE), cuyo valor se obtiene mediante el procedimiento de cálculo determinado por la Unidad Ejecutora Nacional del PRONEV (en adelante, UEN), como indicador del grado de eficiencia energética de un inmueble destinado a vivienda. Los rangos del IPE que determinan las clases de eficiencia energética vigentes en la jurisdicción de la CABA son establecidos y actualizados por la UEN.

8. INTERVENCIÓN PROFESIONAL

El procedimiento debe ser realizado por un/a etiquetador/a de viviendas inscripto/a en la nómina de Etiquetadores de Viviendas de la CABA y en el Registro Nacional de Etiquetadores de Viviendas del PRONEV (las condiciones de inscripción y permanencia son las establecidas en el ANEXO II), quién debe utilizar el Aplicativo de Etiquetado de Viviendas (en adelante, AEV) suministrado por la UEN, generando la pre etiqueta de eficiencia energética de vivienda donde se determina el IPE correspondiente a la Clase de Eficiencia Energética del inmueble.

9.-VALIDACIÓN

Una vez aprobada la solicitud de etiquetado y generada la pre etiqueta mediante el AEV, la DGPOLEA procede a revisar la documentación técnica presentada por el/la etiquetador/a de viviendas y a realizar observaciones, en caso de corresponder, o a aprobar dicha solicitud mediante el proceso de validación establecido en el Capítulo II, tramitación administrativa del presente.

10. APROBACIÓN, GENERACIÓN Y VIGENCIA DE LA ETIQUETA

Una vez validada la solicitud de etiquetado por parte de la DGPOLEA, mediante su intervención a través del AEV, se aprueba y se genera la etiqueta de eficiencia energética de la Vivienda por el mismo medio (AEV); quedando establecida la fecha cierta de inicio del plazo de vigencia de la etiqueta, y quedando ésta incorporada en la nómina de etiquetas de viviendas de CABA y en el Registro Nacional de Etiquetas de Viviendas. Asimismo, queda habilitada para su descarga, impresión y entrega por parte del/de la etiquetador/a de viviendas al/a la propietario/a o desarrollador/a solicitante conforme la normativa vigente.

11. ACTUALIZACIÓN DE LA ETIQUETA

El/la propietario/a de una vivienda existente puede solicitar la actualización de la etiqueta de vivienda, para ello debe realizar una nueva presentación, indicando el motivo que la propicia, con el objetivo de tramitar una nueva etiqueta de viviendas.

CAPÍTULO II

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

PASO N°1 - SOLICITUD DE ETIQUETADO DE VIVIENDA (solicitantes)

El/la propietario/a o desarrollador /a interesado/a, en conjunto con el/la etiquetador/a de viviendas interviniente (en adelante los Solicitantes), proceden a realizar una solicitud de etiquetado de vivienda (en adelante la solicitud).

Procedimiento de presentación de la documentación legal

- a. Los solicitantes presentarán la documentación legal detallada en el Capítulo III del presente, en formato digital mediante el AEV del PRONEV y al correo electrónico etiquetadodeviviendas@buenosaires.gob.ar.
- b. La DGPOLEA procederá a evaluar la documentación legal.
- c. En caso de que corresponda realizar modificaciones o adecuaciones, la DGPOLEA notificará a los solicitantes.
- d. Los solicitantes enviarán la documentación legal subsanada.
- e. La DGPOLEA aprobará la documentación legal y notificará a los solicitantes.
- f. El/la etiquetador/a de viviendas interviniente quedará habilitado/a para iniciar el PASO N°2.

PASO N°2 - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (ETIQUETADOR/A DE VIVIENDAS)

El/la etiquetador/a de viviendas interviniente realizará la presentación de la documentación legal requerida por la DGPOLEA, en formato digital, mediante el AEV del PRONEV y al correo electrónico etiquetadodeviviendas@buenosaires.gob.ar

Procedimiento de presentación de la documentación técnica, detallada en el Capítulo III del presente, consistió en:

- a. El/la etiquetador/a de viviendas generará la pre etiqueta en el AEV.
- b. El/la etiquetador/a de viviendas solicitará la revisión por parte de la DGPOLEA mediante el procedimiento establecido dentro del AEV.
- c. El/la auditor/a designado/a por la DGPOLEA evaluará la documentación técnica presentada.
- d. El/la auditor/a, en el caso de corresponder, notificará al/a la etiquetador/a de viviendas interviniente acerca de observaciones, modificaciones o adecuaciones que el/la profesional deba realizar o introducir.
- e. El/la etiquetador/a de viviendas realizará las correcciones, modificaciones o adecuaciones requeridas y notifica al/a la auditor/a. El/la auditor/a constatará las adecuaciones introducidas y quedará habilitado el PASO N°3.

PASO N°3 - EMISIÓN DE LA ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS (UNIDAD EJECUTORA LOCAL)

- a. El/la auditor/a designado/a por la DGPOLEA aprobará los actuados y solicitará la intervención del representante de la DGPOLEA para la emisión final de la etiqueta de viviendas.
- b. Mediante el AEV se generará automáticamente la etiqueta de viviendas, quedando definida su fecha cierta de emisión, dando inicio al período de validez conforme la normativa vigente del PRONEV.
- c. La etiqueta de viviendas automáticamente se incorporará a la nómina de etiquetas de CABA y al Registro Nacional de Etiquetas de Viviendas.

El/la etiquetador/a de viviendas interviniente deberá descargar, y entregar la etiqueta de viviendas al / a la propietario/a o desarrollador/a

CAPÍTULO III

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Según el tipo de solicitud a tramitar se establecen los requerimientos de documentación a presentar que se detallan a continuación:

1. SOLICITUDES DE ETIQUETADO DE PROYECTOS DE VIVIENDAS:

1a) Documentación legal

- El formulario Solicitud de Etiquetado de Proyecto de Vivienda (Anexo III), suscrito por los solicitantes tiene el carácter de Declaración Jurada.
- Copia simple de DNI de propietario/a o desarrollador/a solicitante (frente y dorso).
- Constancia de Matrícula Profesional vigente (habilitante para el ejercicio profesional en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- Copia de Registro en etapa de proyecto según caso particular (de acuerdo a lo establecido en los Reglamentos Técnicos vigentes del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente RT 0102-00 “Requisitos y documentación para trámites de obras civiles”).

1b) Documentación técnica

- Plano único de etiquetado de viviendas a estudiar (elaborado en formatos dwf y pdf, según los requisitos mínimos establecidos por la UEL).

- Pre etiqueta de eficiencia energética (proyecto), generada por el/la etiquetador/a de viviendas interviniente.

2. SOLICITUDES DE ETIQUETADO DE VIVIENDAS:

2a) Documentación legal.

- El formulario solicitud de etiquetado de vivienda existente (Anexo III), suscrito por los solicitantes tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Copia simple de DNI del propietario/a solicitante (frente y dorso).
- Constancia de Matrícula Profesional vigente (habilitante para el ejercicio profesional en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- Copia certificada del Título de Propiedad.
- Informe de Dominio simple vigente

2b) Documentación técnica

- Plano único de etiquetado de viviendas a estudiar (elaborado en formatos dwf y pdf, según los requisitos mínimos establecidos por la UEL).
- Pre etiqueta de eficiencia energética (Relevamiento de vivienda existente), generada por el/la etiquetador/a interviniente.
- Documentación complementaria.

CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA MÍNIMA A PRESENTAR

A. Plano único de etiquetado de eficiencia energética de viviendas

Debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Planta de implantación, sin escala: consistirá en una captura obtenida a partir de la aplicación “Google Maps” que contenga la manzana de implantación y dos manzanas a la redonda. Debiendo identificarse de forma esquemática, aquellos obstáculos relevantes para el análisis.
- b. Planta/s de arquitectura, escala 1:50 (todos los niveles de la vivienda o unidad funcional a analizar, incluyendo planta de techos cuando corresponda. En el caso de unidades funcionales en primer piso se debe incluir la planta baja). En las plantas, solo se deberá incluir el mobiliario fijo (mesadas de cocina y lavadero, equipamiento de cocina y baños, y todo aquel equipamiento fijo que consuma energía y se incluya a la entrega del inmueble). Deben graficarse las siguientes secuencias:

b.1) Identificación de ambientes y espacios;

b. 2) Clasificación de ambientes y espacios (ambiente climatizado, ambiente no climatizado y/o espacio no habitable);

b. 3) Definición de zonas térmicas;

b. 4) Reconocimiento de la envolvente térmica;

- b. 5) Identificación de elementos componentes de la envolvente térmica (muros; aberturas –puertas y ventanas-; solados y cubiertas);
- b. 6) Identificación de elementos internos a la zona térmica (muros interiores y entrepisos).
- b. 7) Identificación de los elementos exteriores de los ambientes no climatizados (ANC) y de los espacios no habitables (ENH).
- c. Dos (2) cortes representativos, escala 1:50 (uno transversal y uno longitudinal).
- d. En el rótulo se deberá incluir un esquema 3D que indique la tipología en la que se encuadra el caso bajo análisis (ver modelo adjunto).

B. Documentación complementaria (únicamente en casos de solicitud de etiquetado de viviendas):

Debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Planilla de relevamiento según modelo PRONEV.
- b. Fotos ilustrativas.
- c. Fotos de Etiquetas de Eficiencia Energética de equipamiento de sistemas activos relevados.
- d. Fotos de chapas o etiquetas de datos de equipamiento de sistemas activos relevados.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II - PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN A LA NÓMINA DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN A LA NÓMINA DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO

El presente Anexo tiene por objeto establecer el procedimiento de inscripción a la nómina de etiquetadores de viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el procedimiento), para el etiquetado de eficiencia energética de viviendas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. NORMATIVA

EL PROCEDIMIENTO es establecido bajo el marco de la normativa vigente que regula el Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas (en adelante, PRONEV), a saber: Resoluciones 5/23, 418/23, 595/24 y 129/25 de la Secretaría de Energía de la Nación y las que en el futuro las modifiquen, complementen o reemplacen.

3. IMPLEMENTACIÓN

La Dirección General Política y Estrategia Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente, en adelante DGPOLEA, llevará a cabo las acciones necesarias para la implementación del Procedimiento, en coordinación con la precitada Subsecretaría.

CAPÍTULO II

TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

PASO N° 1- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO ETIQUETADOR/A DE VIVIENDAS.

El profesional debe realizar la presentación contactándose a etiquetadodeviviendas@buenosaires.gob.ar donde deberá adjuntar la documentación que se lista a continuación:

1. El Formulario de Solicitud de Inscripción a la nómina de etiquetadores de viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Anexo III), suscrito por el profesional postulante.
2. Nota de Solicitud de Inscripción al Registro Nacional de Etiquetadores de Viviendas-PRONEV, suscrita por el profesional postulante.
3. Copia simple de DNI del profesional solicitante (frente y dorso).
4. Copia simple del Título Académico de arquitecto/a, ingeniero/a civil, maestro/a mayor de obras u otro/a con incumbencias que determine la UEL del PRONEV (frente y dorso, donde figuren las certificaciones correspondientes).
5. Constancia de Matrícula Profesional vigente (habilitante para el ejercicio profesional en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
6. Certificado o constancia de aprobación del curso de etiquetadores de viviendas.

PASO N° 2 - REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. La DGPOLEA procederá a revisar y evaluar la documentación presentada por el/la profesional etiquetador/a de viviendas postulante.
2. En el caso de detectar observaciones o errores a subsanar, la DGPOLEA procederá a notificar al/a la profesional etiquetador/a de viviendas postulante. En el caso de no detectarse observaciones o errores a subsanar, se continua con el PASO N° 3.
3. El/la profesional etiquetador/a de viviendas postulante realizará las correcciones y/o modificaciones pertinentes y remitirá la documentación.
4. La DGPOLEA reevaluará la documentación y una vez verificado el cumplimiento de las correcciones o modificaciones solicitadas continuará con el PASO N° 3.

PASO N° 3 - INCORPORACIÓN EN NÓMINA DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. La DGPOLEA procederá a notificar la observación, el rechazo o la aprobación del trámite al/a la Profesional Etiquetador/a postulante, también mediante envío de correo electrónico.
2. En caso de resultar observado el trámite, el/la Profesional Etiquetador/a postulante deberá subsanar las observaciones y reenviará la documentación para su evaluación.
3. En el supuesto de resultar aprobado el trámite, la DGPOLEA incorpora al/a la Profesional Etiquetador/a postulante a la nómina de etiquetadores de viviendas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. La DGPOLEA actualizará mensualmente la información pública correspondiente a la referida nómina.
5. La DGPOLEA informará la nómina actualizada a la UEN conforme lo establecido en la normativa nacional.

CAPÍTULO III

CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE LA NÓMINA DE ETIQUETADORES

Serán causales de eliminación de la nómina, las siguientes:

- La entrega de documentación legal o técnica falsa.
- La falta recurrente de respuesta a las observaciones formuladas por la UEL durante la Etapa de Validación prevista en la implementación del PRONEV.
- No cumplir con las instancias de actualización profesional que se establezcan oportunamente en el marco de la implementación del PRONEV (tanto por la UEL como por la UEN).
- Pérdida de vigencia de la matrícula profesional habilitante para el ejercicio en la jurisdicción.

ANEXO III

FORMULARIOS DE SOLICITUD

Solicitud de etiquetado de eficiencia energética de vivienda existente

SOLICITUD DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDA EXISTENTE

EV_CABA_EX_01

ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS - CABA

SOLICITANTES

DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL INMUEBLE

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL:

DNI: CUIT / CUIL:

DOMICILIO LEGAL: Provincia: Localidad:

Calle: Número:

Piso: Departamento:

DOMICILIO ELECTRÓNICO: TELÉFONO:

DATOS DEL/DE LA ETIQUETADOR/A DE VIVIENDAS

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI: ID NÓMINA:

INMUEBLE

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS CATASTRALES

| Zona | Sección | Manzana | Parcela |
|------|---------|---------|---------|
| | | | |

UBICACIÓN

Calle: Número:

Piso: Departamento:

SUPERFICIES

Terreno: Cubierta:

Libre: Semicubierta:

TIPOLOGÍA

DEPARTAMENTO

Piso/Esto

Planta Baja

Piso Intermedio

Último piso

CASA

Adosada

Parcelada

Piso Intermedio

PRESTACIONES ENERGÉTICAS

VALOR OBTENIDO DE IPE: kWh/m² año CLASE EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Declaramos que todos los datos consignados en el presente formulario y la documentación adjunta son realizados y entregados en carácter de declaración jurada, conociendo los aporribamientos que la falsedad de los mismos pudiera ocasionar.

FIRMA Y ACLARACIÓN TITULAR DEL INMUEBLE

FIRMA Y ACLARACIÓN ETIQUETADOR/A DE VIVIENDAS

IMPORTANTE: Los datos solicitados deben estar completos y legibles. UTILIZAR LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA.

BA
Ambiente

Solicitud de etiquetado de eficiencia energética de proyecto de vivienda

SOLICITUD DE ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE PROYECTO DE VIVIENDA

EV_CABA_PV_01

ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS - CABA

SOLICITANTES

DATOS DEL/DE LA TITULAR DEL INMUEBLE

NOMBRE Y APELLIDO / RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO LEGAL:

DNI: _____ CURT / CUIL: _____
 Provincia: _____ Localidad: _____
 Calle: _____ Número: _____
 Piso: _____ Departamento: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____

DATOS DEL/DE LA ETIQUETADOR/A DE VIVIENDAS

NOMBRE Y APELLIDO:

DNI: _____ ID NÓMINA: _____

INMUEBLE Y PROYECTO DE VIVIENDA

DATOS DEL INMUEBLE

DATOS CATASTRALES

| Zona | Sección | Manzana | Parcela |
|------|---------|---------|---------|
| | | | |

UBICACIÓN

Calle: _____ Número: _____
 Piso: _____ Departamento: _____

SUPERFICIES

Terrero: _____ Cubierta: _____
 Libre: _____ Semicubierta: _____

TIPO DE PROYECTO

(INDICAR LO QUE CORRESPONDA CON UNA "X")

| | | | | |
|-----------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Micro Obra | Obra Menor | Obra Media | Obra Mayor |
| OBRA NUEVA | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| MODIFICACIÓN/ AMPLIACIÓN | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

TIPOLOGÍA

| | | | | |
|--------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| | Pisito | Planta Baja | Piso Intermedio | Último piso |
| DEPARTAMENTO | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |
| CASA | Adosada | Pareda | Piso Intermedio | <input type="radio"/> |
| | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |

PRESTACIONES ENERGÉTICAS

VALOR OBTENIDO DE IPE: _____ kWh/m² año CLASE EFICIENCIA ENERGÉTICA: _____

Declaramos que todos los datos consignados en el presente formulario y la documentación adjunta son realizados y entregados en carácter de declaración jurada, conociendo los aporamientos que la falsedad de los mismos pudiera ocasionar.

FIRMA Y ACLARACIÓN TITULAR DEL INMUEBLE

FIRMA Y ACLARACIÓN ETIQUETADOR/A DE VIVIENDAS

IMPORTANTE: Los datos solicitados deben estar completos y legibles. UTILIZAR LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA



Solicitud de inscripción en la nómina de etiquetadores de viviendas de la CABA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA NÓMINA DE
ETIQUETADORES DE VIVIENDAS DE LA CABA

EV_CABA_PROF_02



ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VIVIENDAS - CABA

SOLICITANTES

DATOS DEL/DE LA PROFESIONAL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDO:

DOMICILIO LEGAL: DNI: _____ CUIT / CUIL: _____
Provincia: _____ Localidad: _____
Calle: _____ Número: _____
Piso: _____ Departamento: _____

DOMICILIO ELECTRÓNICO: _____ TELÉFONO: _____

TÍTULO PROFESIONAL: _____ NRO. DE MATRÍCULA
COLEGIO PROFESIONAL: _____ PROFESIONAL: _____

CURSO DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS DE LA CABA

EN RELACIÓN AL CURSO DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS QUE HE REALIZADO, DECLARO LO SIGUIENTE:

ORGANIZADO POR: _____ (Indicar UEN o UEL, en este último caso indicar Provincial)

FECHA DE INICIO: _____ OBSERVACIONES: _____

FECHA DE FIN: _____

NÓMINA DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS DE LA CABA

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

ME DIRIJO A USTEDES A LOS EFECTOS DE SOLICITAR MI INSCRIPCIÓN EN LA "NÓMINA DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DE MIS DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO COMO PARTE DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA "NÓMINA DE ETIQUETADORES DE VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"

AUTORIZO SU PUBLICACIÓN

NO AUTORIZO SU PUBLICACIÓN

INDICAR CON UNA "X" LO QUE CORRESPONDA

ASIMISMO, DECLARO QUE TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO Y LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SON REALIZADOS Y ENTREGADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, CONCIENDO LOS APERCIBIMIENTOS QUE LA FALSEDADE DE LOS MISMOS PUDIERA OCASIONAR.



FIRMA

ACLARACIÓN

IMPORTANTE: Los datos solicitados deben estar completos y legibles. UTILIZAR LETRA IMPRENTA MAYÚSCULA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO III - FORMULARIOS DE SOLICITUD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.24 15:03:34 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.24 15:03:35 -03:00